

## **Descuentos especiales para los servicios del registro mercantil en las Tarifas 2021**

La Cámara de Comercio de Barranquilla informa que de conformidad con el artículo 129 de la Ley 2063 de 2020, reglamentado por el Decreto 1756 de 2020, se establecen tarifas especiales para para los servicios del registro mercantil que regirán durante el año 2021.

Son beneficiarios de las tarifas especiales de registro mercantil las MiPymes de todos los sectores en el territorio Nacional que soliciten los siguientes servicios de registro mercantil:

### **1. Para renovación del año 2021- descuento del (5%)**

- Personas naturales y jurídicas Mipymes (Decreto 957 de 2019),
  - Que hayan renovado el 2020
  - Renueven el 2021 antes del 31 de marzo.
  
- Establecimientos, sucursales y agencias:
  - Renovados al 2020
  - Que renueven antes del 31 de marzo del 2021
  - Siempre y cuando el propietario sea Mipyme
  - Siempre y cuando el propietario se encuentre renovado al menos al 2020
  - Si hay copropiedad o sociedad de hecho le aplica descuento si al menos uno es Mipyme
  
- Para ESALES aplica la misma regla que para personas naturales y jurídicas.

### **Consideraciones:**

- Si renueva en el mismo recibo 2018, 2019, 2020 y 2021 le aplicaría el descuento para el año 2021, en los términos ya referenciados.
  
- **Para Matrículas y Constituciones**
  - Para los derechos de matrícula **NO** aplica ningún tipo de descuento
  - **NO** aplica descuento de inscripción para el caso del registro del acto de constitución, ni tampoco para los actos complementarios (por ejemplo: situación de control en SAS accionista único controlante)

## **2. Para mutaciones en el año 2021 - descuento del (7%)**

- Personas naturales y jurídicas, ESALES:
  - Siempre y cuando sea Mipyme
  - Haber renovado hasta el 2020
  - Si muta después del 31 de marzo así no haya renovado, aplicaría el descuento.
  
- Establecimientos, sucursales, agencias:
  - El propietario debe ser Mipyme y estar renovado al menos hasta el 2020
  - Haber renovado hasta el 2020
  - Si muta después del 31 de marzo así no haya renovado, aplicaría el descuento

## **3. Para cancelaciones en el año 2021 - descuento del (7%)**

- Persona natural y jurídica, ESALES:
  - Haber renovado hasta el 2020
  - Ser Mipymes.
  
- Establecimientos, sucursales y agencias:
  - Estar renovado al menos hasta el 2020
  - El propietario debe ser Mipyme y que hubiere renovado al menos hasta el 2020

## **4. Tarifa en el año 2021 de inscripción actos y documentos, libros - descuento del (7%)**

- Personas naturales y jurídicas, ESALES:
  - Aplica siempre y cuando sea MiPyme,
  - Haber renovado al menos hasta el 2020
  
- Establecimientos, sucursales y agencias:
  - Haber renovado al menos al 2020,
  - Que el propietario sea MiPyme y hubiere renovado al menos al 2020.

## **5. Para formularios**

- Se excluyen, no hay ningún tipo de descuento

## **6. Certificados (5%)**

- Aplica siempre y cuando quien se certifica sea Mipyme (Sin importar quien compra)
- El expediente certificado debe estar renovado al 2020
- En caso de certificados de matrícula de restablecimientos, sucursales y agencias, el propietario debe ser Mipyme y estar renovado al menos al 2020
  
- No aplica a certificados de proponentes

## **7. Trámites de proponentes**

- No aplica descuentos

## **8. Para solicitud de cancelación de la matrícula de persona natural sin pago de renovación 2020 y 2021 (aplicabilidad)**

- Haber renovado al 2019
- Ser Mipymes
- Presentar la solicitud de cancelación hasta el 31 de marzo de 2021.

## **9. Para la cancelación de matrícula de persona jurídica sin pago de renovación 2020 y 2021 (aplicabilidad)**

- Haber renovado al 2019
- Ser Mipymes
- Haber inscrito la disolución y liquidación de la sociedad (podrá aplicarle la tarifa especial con descuento del (7%))
- Presentar la solicitud de cancelación hasta el 31 de marzo de 2021.

## **10. Redondeos**

- En renovación: se sugiere no aplicar redondeo ya que da 0 o 50
- En actos y documentos: Si el descuento es inferior a 10,000 se aproxima al 100, por el contrario, al 1000
- En certificados: aproximar los descuentos al 100 más cercano por unidad

En este mismo enlace puede cargar el Decreto 1756 de 2020 que regula las tarifas espaciales.